



BOLETIN DE VETERINARIA,

PERIODICO OFICIAL

DE LA SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

RÉSUMEN. Historia general de la veterinaria en la edad media.—
Pomada anti-oftálmica.—Comunicado y su contestación.

Historia general de la veterinaria en la edad media.

ARTICULO VIII.

Veces mil hemos dicho, y repetimos ahora, que pocas ciencias existen de utilidad tan trascendental como la veterinaria, y en lo cual no cabe la menor duda entre los hombres de saber, estando convencidos, como lo están, de la necesidad de los animales domésticos y de que la riqueza de las naciones procede de la calidad y número de los que cada una posee. Cuando el gobierno español no tenía que pensar más que en la felicidad de los pueblos; cuando se dispensaba á las ciencias y á los que las ejercian la protección, aprecio y distinción que se merecen; cuando el elevado al poder no pensaba más que en el bienestar de sus conciudadanos; cuando no existían miras siniestras y de ambición, que tantos perjuicios han acarreado y tal vez siguen acarreando por la inmoralidad de los hombres, la veterinaria no quedó en el olvido como por desgracia ha sucedido hace muy pocos años.

Ninguna nación del mundo dió primero datos positivos

de proteccion á los dueños de animales domésticos; ni ninguna conoció antes la necesidad de que los que se dedicaran á la curacion de las enfermedades que pudieran padecer tuvieran la instruccion y conocimientos que para hacerlo cual es debido se necesitan; ni ninguna tampoco proporcionó distinciones, honores, prerrogativas y privilegios á los que se dedicaban á tal profesion, antes que la española; ni ninguna en fin la aventajó en la gloria de haber ocupado primero las prensas con escritos esclusivos de veterinaria, en razon de que los autores mas antiguos que, en la edad media de su historia, se conocen en ella, nacieron y murieron en nuestro suelo, que cada vez ha ido disminuyéndose, quedando limitado á lo poco que en el dia poseemos, y ojalá no se desembre mas.

Las demas naciones puede decirse que aprendieron de nosotros, y sin embargo la veterinaria y los que la ejercen han prosperado despues en aquellas, mientras que han retrocedido vergonzosamente en España. No debe ni puede atribuirse esta anomalía mas que al abandono con que luego se miró, por haber variado las circunstancias en que los gobiernos se encontraron, porque habiendo tenido que atender á otros asuntos, ademas de los personales, y que primero fijaban su atencion, descuidaron las ciencias, y sobre todo la veterinaria.

Si la España hubiera tenido un ministro como le tuvo la Francia en Mr. Bertin, tan amante de las ciencias y de las artes; si cuando se instaló el Colegio de Veterinaria de Madrid se hubiera puesto al frente un hombre tan celoso e instruido como Claudio Bourgelat, jamás nos hubieran sobrepujado las naciones estranjeras, como no lo pudieron hacer antes de esta época. Si cuando D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, inclinó el ánimo del rey Carlos IV para fundar el Colegio de Veterinaria, comisionando

personas que pasáran á los reinos extranjeros para observar los progresos del ramo , recojer luces , libros é instrumentos, al paso que otros recorrian nuestras provincias con el obgetto de examinarlas y aprovechar lo bueno que pudiera encontrarse, anotar los errores y el atraso en que tan útil ciencia se encontraba , se hubiera puesto al frente el nunca bien alabado y ponderado D. Bernardo Rodriguez , en vez de hacerlo el de siniestras miras é intenciones, cuan poco instruido, D. Segismundo Malast , nunca hubieran llegado á ser sus escuelas de veterinaria como pudieron haber sido, no solo la única que se fundó y abrió en 18 de octubre de 1793, sino como las demas que se intentaba plantear. Pero la fatalidad , que parece ha presidido y preside en España á cuantas cosas buenas se trataba y trata de establecer , hizo no produjeren aquellos esfuerzos los resultados que se ansiaban y esperaban , quedando á poco tiempo en el mayor abandono la ciencia , el colegio , sus profesores y alumnos , aumentándose los males que acarreaba la monstruosa institucion y existencia del tribunal del Proto-Albeiterato , como á su debido tiempo demostraremos.

Permitasenos este corto desahogo y digresion, hijo de nuestro amor patrio y en vindicacion de lo que los extranjeros han dicho y dicen tan injustamente de nosotros, manifestando á la faz del mundo , que si no hemos sido mas que ellos en lo relativo al engrandecimiento de cuanto se refiere á la veterinaria , no ha procedido mas que del abandono y hasta desprecio con que el gobierno la ha mirado, y aun podria decirse la sigue mirando; y no porque hayan faltado hombres capaces de dirijirla y engrandecerla mas que lo han hecho en las demas naciones , como hemos podido serlo en todo, si hubiera habido siempre verdadera libertad y proteccion.

Queda dicho que ninguna nacion del mundo dió datos de apreciar á los que ejercian la facultad veterinaria, de conocer cuanto importaba el que tuvieran los conocimientos necesarios y que redundara en beneficio de los ganaderos y propietarios de animales, antes que la España. En efecto, cuando en todas partes no se necesitaba mas para entregarse al ejercicio de la ciencia que el querer hacerlo; cuando bastaba la voluntad ó mera aficion para constituirse en maestro, sin que nadie interviniere si el que lo hacia era ó no capaz, esponiéndose solo á que sus resultados lo decidieran; y cuando dicho ejercicio se encontraba, por lo visto, en el mayor abandono, sin tener en consideracion los graves perjuicios que pudieran resultar, llamó este estado y sus consecuencias la atencion de los reyes católicos D. Fernando V y Doña Isabel; y para que los que se dedicaran á la albeitería comprobaran ante un tribunal si estaban ó no en disposicion de ejercerla por los conocimientos que poseyeran, espidieron en Sevilla en 13 de abril del año 1500 una ley del reino, 1.^a del libro 3.^º, título 19 de la Recopilacion 1775, por la que mandaban se erijiera ó fundara un tribunal de exámen, compuesto de los mariscales de sus reales caballerizas, llamados entonces albéitares y herradores mayores, el cual se denominaría TRIBUNAL DEL PROTO-ALBEITARATO, teniendo sus constituyentes el titulo de *alcaldes examinadores*, y pudiendo dar de por sí certificados ó licencias á los que conceptuaran con la suficiente aptitud para practicar la albeitería. Dichos alcaldes podian examinar juntos ó cada uno por sí, pero de ninguna manera poner alcaldes ni dar poder á persona alguna para practicar dichos exámenes, prohibiéndoles poder llamar ó emplazar á alguno fuera de la corte de Sevilla, donde se dió la ley, y cinco leguas de su circunferencia.

Conociendo sin duda los examinadores, cuyas facultades fueron en aumento, de que no era posible obligar á que todos cuantos quisieran examinarse hicieran viage tan largo, ni vigilar el que no hubiera intrusos, ó bien por peticion de las municipalidades, se estableció en las leyes de los reinos de Navarra, Aragon, Cataluña y Valencia, y para cada uno de ellos, la existencia de un Proto-Albeitar con la facultad de examinar, el cual residia en la capital de su respectivo reino, y la plaza era de provision de S. M. El de Zaragoza (D. Francisco Lafita) obtuyo en 1669 firma de justicia mayor sobre los derechos que dedujo, y precision de estar examinados y aprobados por él, con título firmado de su mano, todos los que hubieran de ejercer el arte de albeitar y herrador, con derecho privativo y prohibitivo. A D. José Royo, proto-albeitar tambien de dicho reino, le fue concedida en 1735 real provision de firma para que no se le impidiese en el ejercicio de los derechos y cosas deducidas por su antecesor, en contra de peticion hecha por el tribunal del Proto-Albeitato, para que se consideráran los demás como simples delegados. Igual provision consiguió su sucesor D. Jorge Liarte.

En casi todas las provincias, y con especialidad en aquellos reinos, se formaron colegios y gremios de albéitares, herradores y aun herreros, ya mancomunadamente, ya aislados. En el colegio de albéitares de Zaragoza obtuvieron firma posesoria sus mayordomos y capítulo en 22 de octubre de 1696 por la corte del justicia mayor que hubo en aquel reino, aprobando el Supremo Consejo sus ordenanzas en 1748.

En Barcelona se hacia nombramiento anual entre los individuos del gremio para examinar á los albéitares, herradores y herreros, lo que duró hasta el año de 1800, en

que fue nombrado proto-albeitar D. Diego Alvarez. Notando éste que el gremio se apropiaba facultades que no le pertenecian, entabló pleito, que ganó dicho gremio. Sin embargo, resultó que ambos pudiesen examinar, como lo hacian, aunque con distintos privilegios: el que lo era por el gremio servia su título para ejercer en todo el Principado, y el que lo era por el proto-albeitar no se estendia mas que al corregimiento. Viéndose el gremio con tales facultades, formó unas ordenanzas, que fueron aprobadas, siguiendo todo en tal estado hasta que quedó bajo las órdenes del tribunal del Proto-Albeitarato.

En Pamplona y Valencia sucedió sobre poco mas ó menos lo mismo, no mereciendo las diferencias una mención especial.

Las prerrogativas y obligaciones de los proto-albítares eran examinar, aprobar y conceder cartillas ó títulos de albítares, herradores y aun castradores, así como visitar las casas ó tiendas de los examinados para proveer de remedio gubernativamente, é impedir se ejercieran los diferentes ramos de la ciencia sin la competente autorización.

Los reyes D. Carlos V, D. Felipe II, III, IV y D. Carlos II, D. Felipe V y D. Fernando VI en 1750, espidieron real cédula de privilegio de las preeminencias, esenciones y prerrogativas que debian gozar los profesores del noble arte, liberal y científico de albeitería y herradores, á consulta del Consejo Real y á peticion de la comunidad de albítares y herradores de la villa y corte de Madrid, confirmada en 1779, igualando en todo y por todo á los albítares con los privilegios que gozaban los profesores de farmacia.

Por el auto único, título 19, lib. 3, acordado á consulta del Consejo de 31 de mayo de 1739, fue servido el señor D. Felipe V declarar: «que a los albítares, aun-

que sean herradores, y no á estos sin ser albéitares, se les debe reputar y tener como profesores de arte liberal y científico, y como tales se les observen y guarden las esencias y libertades que les pertenezcan.”

D. Felipe V mandó en San Lorenzo (Escorial) en 25 de octubre de 1743 lo siguiente: «No sean comprendidos los albéitares y herradores examinados en el alistamiento de milicias, si ejercen el arte y facultad, y un hijo suyo ó mancebo que á cada uno se le ha de dar; y si el pueblo fuere grande, no hubiere muchos mancebos, se han de libertar dos.”

En las leyes del reino, libro 3.^o, título 19, ya citados, está terminantemente mandado se prohíba el ejercicio de la facultad al que no esté autorizado para ello; lo cual ordenó tambien D. Felipe V en los años de 1721, 29, 35 y 45; D. Fernando VI en 1748 y 56, y D. Carlos III en 1764, encargando á las justicias de las ciudades, villas y lugares, que no dejen trabajar en sus respectivas jurisdicciones á ningun albeitar que no esté aprobado por el proto-albeiterato, y que exijan su título á los que se establecieren en sus jurisdicciones. Dichas provisiones y pragmática conceden tambien el privilegio, á cada uno de los alcaldes examinadores, de poder visitar los títulos de los maestros albéitares y herradores que se hallen en el radio de cinco leguas de la corte. En otras reales provisiones se estieude este privilegio á toda España, y que puedan nombrar visitadores para todo el reino.

D. Carlos III en 1784, recordando todo lo mandado anteriormente, ordenó lo mismo, disponiendo se embarguen los instrumentos á los que carezcan de título. El mismo rey en 1762 y 84, confirmó lo dispuesto por D. Fernando VI en 1750, concediendo al tribunal del proto-albeiterato el privilegio de poder subdelegar á los maestros

aprobados y establecidos en las cabezas de partido, la facultad de examinar á los que pretendiesen obtener título, y á los que la distancia ó enfermedad les impidiera presentarse en el proto-albeiterato.

Estos son datos irrevocables, en los que no puede ponerse la menor duda, que comprueban el que la ciencia veterinaria ha sido mirada con aprecio por los reyes de España, considerándola como útil y necesaria en la sociedad, mucho antes que lo hicieran los de las otras naciones, pues en Francia no llamó la atención del gobierno hasta el año 1762, en Dinamarca en 1763, en Austria en 1765, en Turin en 1780, en Milan en 1783, en Prusia en 1790, en Inglaterra en 1792, y así sucesivamente en las demás. A pesar de esto, es preciso confesar que los progresos que ha hecho la veterinaria en otras naciones, han sido mucho mas rápidos que los que ha hecho entre nosotros; pero ha procedido de los motivos que al principio de este artículo dejamos consignados. Debe igualmente confesarse cuan poco hemos correspondido al desvelo de nuestros antecesores, que con tanto afán procuraban la instrucción, no solo de los que querían dedicarse á la facultad, sino de los que la ejercian.

Es muy general en España aprender, cultivar y practicar la veterinaria muy lenta y superficialmente: lo comun es contentarnos con saber poco para creer que con esto tenemos lo suficiente, y hasta demás; y aun el mayor número de veces se reduce únicamente á creer que lo sabemos. Lo que se llaman conocimientos, se fundan en una práctica tradicional, por un lado mal enseñada y por otro peor aprendida; lo cual ha originado ser el oprobio y objeto de comparación de la más crasa ignorancia, pudiendo y debiendo ser unos ciudadanos útiles y estimados de todos nuestros semejantes.

En cuanto se instituyó en las demás naciones la enseñanza veterinaria por principios, en consecuencia de la fundación de las escuelas ó de los colegios, desde aquel mismo momento quedó absoluta y radicalmente prohibido pretender ejercer la ciencia sin haber cursado por mas ó menos tiempo en uno de ellos. Así es que en poco tiempo cuantos profesores existian eran considerados como hombres útiles por su instrucción y comportamiento. Mas en España, para que ni aun las cosas mejor pensadas y mas útiles salgan bien, ni produzcan los resultados del objeto con que se emprenden, á pesar de haberse fundado el colegio de veterinaria, siguieron, siguen, y tal vez seguirán los exámenes por pasantía, y como lo que poco cuesta poco se aprecia, resulta no haber podido conseguir se miren los que ejercen facultad tan útil con la distinción que se debiera; siendo hasta despreciados y envilecidos por la conducta que demasiado número observan, los cuales ni aun debieran alternar en la sociedad. Los que los miran, creen ver en los demás unos entes semejantes, y por ellos pierden todos y la facultad. Hé aqui una de las causas mas poderosas del estado en que se encuentra, y del que no saldrá en mucho tiempo por mas que nos esforzemos. Muden de conducta los que tanto lo necesitan, instrúyanse á porfia, no mendiguen la curación por la herradura, no saquen á pública subasta la ciencia, ni denigren á otro profesor haciendo verdaderas bajezas para aumentar su parroquia, y entonces la facultad y los que la practicamos lograremos cuanto se pida.—N. C.

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

Pomadá anti-oftalmica.

Hace mucho tiempo buscábamos un medicamento que aplicado contra algunas enfermedades del ojo consiguiésemos su curación sin irritar á los animales y aun resaviarlos, como sucede comúnmente, con los que se aplican con este objeto; y si bien no lo hemos conseguido para las muchas enfermedades que padecen estos órganos, al menos hemos obtenido felices resultados en la inflamación de la conjuntiva ocular y palpebral. Este medicamento se reduce á una pomada que, aunque su uso en la medicina humana es antiguo, no hemos podido menos de reconocer sus buenos efectos aplicada en los animales en las enfermedades dichas, por lo que puede recibir el nombre de pomada *antioftálmica*, en la cual hemos alterado las dosis de su composición. La fórmula es la siguiente.

Oxido rojo de mercurio . . . una dracma.

Oxido de zinc dos dracmas.

Manteca fresca de puerco. . . tres onzas. . . ME

Para usar esta pomada se toma una pequeña poreion en el pulpejo del dedo índice y se frota en la superficie externa de los dos párpados, una vez al día, cuidando no se introduzca dentro del ojo: al día siguiente se lava la parte con suavidad con un cocimiento de agua de malvas después de bien colado, procurando no se introduzca algún cuerpo extraño con el cocimiento dentro del ojo, y se continúa de esta manera hasta conseguir la curación. Este medicamento ademas de resolver prontamente la inflamación de la membrana mucosa, es fácil de aplicar sin que los animales sufran la menor incomodidad, por lo que le damos la preferencia sobre todos los medicamentos anti-oftálmicos. Esta misma pomada la hemos usado con felices resultados en las erupciones herpéticas y en los arestines.

Para usarla en estas afecciones se cuida primero de lavar la parte enferma con vino blanco tibio, y despues de enjugarla ó dar lugar á que se seque, se va estendiendo por la superficie con mucha suavidad, cuya operacion puede hacerse dos veces al dia hasta conseguir la curación.

Todos los profesores saben el trabajo que cuesta muchas veces curar los arestines, y lo que resisten á la accion de los medicamentos que generalmente aconsejan los prácticos, segun lo que la experiencia ha demostrado para la curación de esta enfermedad; pero podemos asegurar que los arestines hidriopáticos se curan prontamente con el uso reiterado de esta pomada, al paso que los sintomáticos se resisten y hay que purgar á los animales, y hacer uso de lavativas emolientes y dar alimentos secos.

en poca cantidad, por cuyo medio se triunfa casi siempre de esta enfermedad rebelde.

Ademas de lo que acabamos de indicar, deberán conocer los profesores que todo seria inútil en la curacion de estas enfermedades, sino se evitase que los animales se frotasen en la parte enferma, en cuyo caso es imposible conseguir la curacion ni con este medicamento ni con ningun otro que se aplique.— G. S.

VARIEDADES.

COMUNICADO.

Señores redactores del *Boletin de Veterinaria*=Los profesores veterinarios del ejército han visto, con no pequeña estrañeza, un articulo en el *Boletin de Veterinaria*, su fecha 28 de febrero , puesto por D. Nicolás Casas; y como es dirigido únicamente á los de esta clase , ha sido mayor su admiracion viendo faltarse en parte al principal objeto que se propuso su primer redactor cuando se creó el periódico , relativo á no admitir en él personalidades, toda vez que se dirige su sátira esclusivamente á los veterinarios del ejército y no á los demás establecidos. Su silencio pudiera en esta ocasión ser interpretado poco favorablemente á esta clase , y por lo mismo se apresurarán á desvanecer la impresion que su lectura pudiera causar en aquellos profesoros, que no hallándose muy enterados de las causas que pueden haber dado margen al referido articulo, lo ven estampado en el *Boletin*.

En primer lugar que los mariscales del ejército no han sido invitados por el jefe superior de! arma para tratar de enfermedades epizoóticas, ni desórdenes nuevos que hayan ocurrido en alguno ó algunos de los regimientos de caballeria ; y por lo mismo no pueden ser aludidos de que sus escritos queden limitados, como dice el redactor, al jefe superior del arma ó de los cuerpos. Cuando asi lo han verificado , no han hecho otra cosa que repetir lo que se ha dicho tantas veces, y hasta por los mismos catedráticos del colegio , siempre que se les ha consultado su dictámen, señalando unas mismas causas , origen de tantos desórdenes.

Tampoco es comun cuanto dice el redactor acerca de la existencia de casos raros y nuevos en las enfermerías de los cuerpos que por su naturaleza y complicaciones deben ser comunicados al *Boletin*; pues en tal concepto , deberian hacerlo al colegio, que es á donde prestaron su compromiso , ó sea juramento. El redactor nos dirá las observaciones que en su práctica militar ha remitido al colegio de esos casos raros que anuncia en el *Boletin*.

Ignoraban tambien de que su apatia fuese censurada por veterinarios extranjeros , y que al redactor se le ocultase para poder contestar á ella , que tanto los

trabajos hechos por dichos profesores en muchas épocas sobre enfermedades de los caballos del ejército, cuando el mismo redactor ha presenciado algunas de las juntas que al efecto han tenido; cuanto las proposiciones que esta misma clase ha hecho en favor de la misma profesion, para la formacion del reglamento de veterinaria militar que se ha llevado á la aprobacion de S. M., y en el que para llenar mas cumplidamente sus obligaciones, piden que cada mariscal mayor remita una memoria semestre, y que la junta directiva con presencia de ellas, remitirá á fin de cada año una general al gobierno de S. M., que abrace precisamente cuanto haya ocurrido en todos los regimientos, siendo el único medio para dar un paso muy avanzado en la ciencia, estableciendo por este medio una verdadera higiene de veterinaria militar, de que tanto necesitamos; la que daria unos resultados mucho mas satisfactorios que cuanto pueda decirse en el *Boletin*. Sin que esto sea desaprobar la idea de comunicar al periódico cuanto ocurra notable y deba ser útil á la misma ciencia. Siendo este el medio de hacer ver al gobierno de S. M., que los profesores desean corresponer á la fineza con que se les va á atender para sacar las ventajas "que con poco fundamento dice el redactor que han llegado á figurarse los veterinarios del ejército." Ignoramos qué clase de esfuerzos pretende el redactor que hagamos.

Vea, pues, ya que se precisa de estar en las interioridades del reglamento, si tenia medios para sincerar con justicia á los veterinarios españoles.

De todos modos es tan acribila par que injusta semejante critica, que sin embargo que de su lectura se desprende un deseo poco generoso, y mas bien parece una animosidad hacia los veterinarios militares que interés por el bien de la ciencia, no podremos dispensarnos de contestar á ella.

Los profesores del ejército creen no necesitar dirigir al *Boletin* sus observaciones para continuarn mercediendo la estimacion y el aprecio. Si alguno de ellos careciese de él, debido será á otras causas, que nos abstengamos de calificar aqui. Cuanto han conseguido se lo deben á sí mismos, como debiera suceder si se tiene en cuenta lo que terminantemente dice el *Boletin* núm. 4.^o "de que la escuela veterinaria es en el dia un colegio puramente de enseñanza,"

La conducta ejemplar en medio de las circunstancias tan poco favorables con que han tenido que luchar por tantos años, ha hecho conocer la utilidad de esta clase, sin que se haya visto salir á la defensa de algunos profesores que eficazmente la necesitaban.

Los profesores militares viven persuadidos de que el jefe superior del arma, así como los de los cuerpos, saben apreciar sus asiduos y constantes trabajos. Esto solo les tranquiliza, de que llegará dia en que esta clase vea recompensados justamente sus trabajos (que por cierto no son muy escasos en todos los cuerpos). A este mismo celo y laboriosidad es debida sin duda la real orden de 22 de junio del año próximo pasado, que vió el redactor estampada en la Gaceta.

Esta contestacion creen suficiente por ahora los que suscriben á nombre de la clase al citado articulo; la que esperan se sirvan insertar íntegra en su inme-

dioso Boletín, pues que de lo contrario no estrañará se vean en la necesidad de insistir hasta conseguir la debida reparación del ultraje que en su concepto ha recibido toda la clase.

Quedan de vds. sus mas atentos y s. s. q. b. s. m.--Diego Alvarez.--Rafael García.--Pedro Briones.--Pedro Cubillo.--Juan Abdón Nieto.--Juan Masfarre.--Francisco Torralbo.--Manuel Carrillo.--Carlos Fernández.--Julian Vega.--José Morales.--Santiago Hernandez.--Manuel Grande.--Leonardo Jimenez.

Si el comunicado que antecede no atacara de un modo tan inusitado el pundonor y delicadeza del redactor, no hubieramos cogido la pluma para contestar; pero cualquiera que compare los dos artículos, verá de parte de quien está la razon y la justicia, y quedará convencido de que el redactor nunca ha llevado, lleva, ni llevará mas miras que los progresos de la ciencia y el bien estar de sus profesores, empleando el lenguage de la verdad y de la justicia, sin tener consideracion alguna con las personas á quienes dirige sus palabras, pues no duda, y el hecho está patente, de que hay verdades que amargan.

En obsequio de los suscriptores (para los que estas cosas no deben interesar) reduciremos la contestacion á conclusiones, evitando asi el entrar en pormenores que guardamos para mejor ocasión.

Cuando el redactor ha citado en el Boletín á los mariscales, llevando demasiadas veces sus paginas para defenderlos y ensalzarlos, entonces no habia personalidades, pero si las ha habido cuando les ha invitado al trabajo. El hecho es incontravertible.

Las cosas que suceden en un regimiento no suceden enteramente idénticas en otro, pero pueden llegar á suceder, y dándolas publicidad se tiene mucho adelantado para cuando llegue este caso, en vez de quedar archivadas ó en la cabeza de los mariscales. No de otro modo ha progresado la ciencia y se han comprobado las modificaciones; no de otra manera se ha hecho palpable el que en medicina nada hay idéntico. Esta prueba es inconcusca.

Jamas una enfermedad se presenta del mismo modo en los animales, ni los medicamentos producen efectos enteramente idénticos, siempre se nota algo nuevo para el profesor celoso, atento y estudio-

so. Negar esto es desconocer las leyes de la organizacion. El publicar tales casos sirve de mucho para otros que se le parezcan: el verificarlo es un acto voluntario; la ciencia y los profesores lo agredieran, fuera en el punto á que se remitieran (colegio ó redaccion del Boletin); el merito está en hacerlo, á no ser que se crean ver nada nuevo, lo cual constituiria una felicidad envidiable (para el que la quiera).

El redactor, á que se alude, no ha nacido mas que para trabajar; así lo ha comprobado siempre y morirá en el estudio, pues cada vez conoce que sabe menos. Aunque no debia contestar á la alusion tan personal y directa que se le hace, ni á critica tan infundada y poco meditada (por no darla el nombre que se merece), dice: que á penas llegó á Barcelona en el año 1820 á desempeñar su plaza de mariscal de artilleria, salio destacado á la dehesa, que existia en Amposta, donde estaban los potros: la reconocio y escribió una memoria patentizando los defectos de que adolecia y modo de remediarlos: luego formó otra relativa á la irregularidad de la papera y causas de que procedia: despues escribió la tercera refiriendose á la causa de la ostalmia remitente que padecian muchos potros y caballos. Todo se remitió á la direccion general del arma: si esta no lo hizo al colegio, la culpa no es suya. Trasladado al batallon del Tren, demostró en otro escrito, al que se le dió igual curso, los defectos de que adolecia la cuadra en que estaban las mulas y modo de corregirlos; lo cual asi se ejecutó. Hizo, ademas de esto, otras cosas que saben muchos. Lo que en los mismos cuerpos observó, lo que notó en los partidos donde ha estado establecido y en el resto de su vida se encuentra consignado en sus publicaciones, y hubieran ocupado un lugar en un periodico si entonces hubiera existido. A estos casos ú otros semejantes se ha referido el redactor, pues examinandolos científicamente siempre presentan algo de nuevo y raro. Los mariscales dicen que esto no es comun, dichosos ellos que ven las cosas de diverso modo. En el mundo científico unos progresan, otros se estacionan.

Lo que dicen los extranjeros, y otros que no lo son, se refiere al Boletin de veterinaria, y el redactor no podia ni debia rebatir aquellos datos, con trabajos que se piensa hacer de un modo tan pro-

blemático y negativo, pues desaprobando el artículo del reglamento embrion, á que se refieren los firmantes, queda el hecho ilusorio; ni lo evacuado en tiempos lejanos tiene la menor relación con el asunto que se discute, porque el redactor mira y reflexiona antes lo que ha de decir, no quiere mas que razones y hechos indubiatables, pues todos los hechos negativos quedan destruidos para uno positivo y comprobado.

Si el redactor está ó no iniciado en las interioridades del reglamento lo dicen los pasajes del Boletín y lo comprobarán otros hechos, y al decir esto los firmantes han dado una prueba de ser muy olvidadizos.

Si la critica ha sido acre ó suave, justa ó injusta la comprobación existe en los artículos del Boletín: no considerando merecedora de contestación la calumnia que sigue, porque los hechos son el dato mas irrevocable e incontravertible de tan criminal pensamiento y que solo se puede aplicar á los 14 comunicantes. Solo dirá el redactor, que hacen muy poco favor y dan menos honor ciertas palabras cuando se refieren á la ingratitud.

El haberse concretado el redactor á los veterinarios militares y no á otros, es porque ellos y nada mas que ellos pueden hacer en bien de la ciencia y de los profesores multitud de cosas, por motivos bien sabidos, si no se han de limitar á lo que se llama *hacer la cura*.

La amenaza con que concluye el escrito indica claramente las ideas, intenciones y sentimientos de los firmantes, y para la que no tenían ni tienen el menor asomo de fundamento, pues saben se les admitió el comunicado sin mirarle, diciéndoles se incluiría tal cual estuviese, y que si querían ponerle mas fuerte que lo moderado que dijeron estaba, lo podían hacer porque tenían tiempo. Los suscriptores imparciales juzgarán si hay tal moderación.

En conclusión: quedando sin rebatir lo que dijimos en nuestro artículo; habiéndose tomado las palabras bajo un sentido siniestro y equivocado (que daban margen á decir lo que el redactor jamás ha pensado), pues la cuestión se limitaba á incitarles á escribir lo que de particular observaran en su práctica para darlo publicidad, y diciendo que nada notan y de que notar lo harían al colegio, queda ter-

minado este asunto, del que bajo ningun concepto nos volveremos a ocupar, debiendo llenar con materias verdaderamente útiles las páginas del Boletín.—N. C.

SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

Comision central.

Debiéndose instalar el 30 del actual la junta de apoderados, se traslada la celebracion de la general para el 15 del próximo abril.

SE SUSCRIBE:

En la secretaria de lo Sociedad Veterinaria de socorros mútuos, Costanilla de los Angeles, número 12, cuarto principal.

PROVINCIAS.

Albacete: casa del subdelegado de Veterinaria D. Antonio Cañizares
—*Alcañiz*: D. Nicolás Ibañez, profesor de Veterinaria.—*Burgos*: Don Angel Monreal, tambien subdelegado.—*Barcelona*: D. Nicolas Guzman, subdelegado.—*Castellon de la Plana*: D. Manuel Riballes, subdelegado.—*Granada*: D. Juan de Dios Gonzalez, profesor de Veterinaria.—*Huesca*: D. Marcelino Goded, profesor de Veterinaria.—*Jerez de los Caballeros*: administracion de correos.—*Jerez de la Frontera*: D. Manuel Morales, profesor de Veterinaria.—*Logroño*: librería de D. Domingo Ruiz.—*Málaga*: D. José Pascual, subdelegado.—*Murcia*: D. Isidro Espada, subdelegado.—*Segovia*: D. Lorenzo Reoyo, subdelegado.—*Sigüenza*: D. Santiago Rodriguez, profesor de veterinaria.—*Toro*: D. Lucas Saez.—*Tarragona*: D. Pablo Cañellas, subdelegado.—*Valencia*: D. José Valero, profesor de Veterinaria.—*Valladolid*: D. Juan Garcia, contador de la comision provincial de la Sociedad Veterinaria de socorros mútuos.—*Vitoria*: D. Silvestre Larrea, subdelegado.—*Zaragoza*: don Manuel Casas, subdelegado

REDACTORES.

DON NICOLAS CASAS Y DON GUILLERMO SAMPEDRO.

MADRID 1846: Imp. del Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos.

Calle del Turco núm. 11.